



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Urbanismo

RECEPCIÓN PARCIAL. (ETAPA 9T)

RESOLUCIÓN N° 10/2011.- (Complemento N).

OSORNO, 27 DE ENERO 2015.

VISTOS:

- La solicitud presentada por los interesados, los Planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el Propietario y Arquitecto correspondientes al Expediente ID DOC N° 483972 de fecha 16.01.2015;
- Los antecedentes técnicos tenidos a la vista;
- La Declaración Jurada del propietario;
- Las atribuciones emanadas del Art.24º de la Ley Orgánica de Municipalidades,
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116º, y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el instrumento de Planificación Territorial;
- El Plan Regulador Comunal de Osorno y su Ordenanza Local;
- Resolución N° 10/2011 de fecha 14 de febrero de 2011 que aprueba loteo "Altos de Pilauco" 220 viviendas privadas, acogidas al D.F.L. N°2 de propiedad de Galilea S.A. Ingeniería y Construcción.
- El Permiso de Edificación N° 26 de fecha 14.02.2011 por 137 viviendas.
- El Permiso de Edificación N° 46 de fecha 03.03.2011 por 83 viviendas.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento A) de fecha 22 de junio de 2011 que aprueba Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de reubicar los lotes 210 y 211, modificando el Área Verde G y el Equipamiento C, manteniendo lo demás inalterable.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento B) de fecha 31 de enero de 2012 que aprueba Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de disminuir la cabida de los sitios 1 al 7, redimensionándolos y modifica la superficie de "vialidad"; recepcionó las obras de urbanización de la etapa 1T y autorizó enajenar los lotes 1 al 6 y 57 al 60.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento C) de fecha 18 de junio de 2012 que aprueba Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de modificar la cabida de diversos lotes, redimensionándolos y modifica la superficie de "vialidad"; recepcionó las obras de urbanización de las etapas 1C, 2T y 3T y autorizó enajenar los lotes 61 al 67 y 183 al 220.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento D) de fecha 18 de abril de 2013 que aprueba Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de modificar los deslindes de los lotes 209, 210 y 211 y recepcionó las obras de urbanización de la etapa 4T y autorizó enajenar los lotes 195 al 209.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento E) de fecha 05 de julio de 2013 que aprueba: 1) La Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de: modificar los deslindes y la superficie de: el Lote 211, el Equipamiento C y el Área Verde G; y la Vialidad. 2) Recepcionó las obras de urbanización de la etapa 2C y autorizó enajenar los lotes 68 al 71 y 177 al 182. 3) Recepcionó el lote "Equipamiento C" de una superficie de 793,89 m2 destinado a equipamiento municipal, signado con el pre-rol 1931-37, ubicado en Cuncumen N° 2769.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento F) de fecha 29 de Noviembre de 2013 que aprueba: 1) La Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de: modificar los deslindes y la superficie de los lotes 124 al 137 y lotes 210 y 211. Lo demás se mantiene inalterable. 2) Recepcionó las obras de urbanización de la etapa 5T y autorizó enajenar los lotes 124 al 137; 210 y 2117.

- Resolución N° 10/2011 (Complemento G) de fecha 31 de Enero de 2014 que aprueba: 1) La Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de: modificar los deslindes y la superficie de los lotes 152 al 159. Lo demás se mantiene inalterable. 2) Recepcionó las obras de urbanización de la etapa 6T y autorizó enajenar los lotes 152 al 159.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento H) de fecha 31 de enero de 2014 que aprueba: 1) La Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de: modificar los deslindes y la superficie de los lotes 194, 165, 166, 167, 169 y 171. Lo demás se mantiene inalterable. 2) Recepcionó las obras de urbanización de la etapa 5C y autorizó enajenar los lotes 194, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento I) de fecha 30 de abril de 2014 que aprueba: 1) La Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de: modificar los deslindes y la superficie de los lotes 117 al 123, y 138 al 144. 2) Recepcionó las obras de urbanización de la etapa 7T y autorizó enajenar los lotes 117 al 123 y 138 al 144.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento J) de fecha 30 de junio de 2014 que aprueba: 1) La Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de: en el sentido de modificar los deslindes y la superficie de los lotes 150, 151 y 160 al 164. 2) Recepcionó las obras de urbanización de la etapa 4C y autorizó enajenar los lotes 150, 151 y 160 al 164. 3) Recepcionó el lote "Equipamiento B" de una superficie de 348,96 m2 destinado a equipamiento municipal, signado con el pre-rol 1939-1, ubicado en Itahue N° 2530.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento K) de fecha 12 de septiembre de 2014 que aprueba: 1) La Modificación de Loteo "Altos de Pilauco" en el sentido de: en el sentido de modificar los deslindes y la superficie de los lotes 92, 110, 111, 113 y 114; y la superficie de Vialidad. 2) Recepcionó las obras de urbanización de la etapa 8T y autorizó enajenar los lotes 92 al 96, y 111 al 116.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento L) de fecha 24 de octubre de 2014 que aprueba: 1) Modificar los deslindes y la superficie de los lotes 145 al 149; y la superficie de Vialidad y Afecta a Utilidad Pública. 2) Recepcionó las obras de urbanización de la etapa 3C-1 y autorizó enajenar los lotes 145 al 149.
- Los derechos municipales cancelados en Tesorería Municipal según Orden de Ingresos N° 2115824 de fecha 30.12.2014 correspondientes a \$ 238.549.- por concepto de Modificación de Loteo, según lo establecido en el artículo 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Resolución N° 10/2011 (Complemento M) de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba: 1) Modificar los deslindes y la superficie de los lotes 172, 173, 174, 175 y 176. 2) Modificar la superficie de Vialidad. 3) Recepcionar las obras de urbanización de la etapa 3C-2, autorizando enajenar los lotes 172 al 176.

DICTO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION

Teniendo presente que se han ejecutado las Obras de Urbanización correspondientes a la Etapa "9T" del Loteo denominado "Altos de Pilauco", de propiedad de Galilea S.A. Ingeniería y Construcción, ubicado en Pilauco S/Nº, signado con el Rol de Avalúo N° 2229-41 de la comuna de Osorno, según lo acreditan los certificados que se indican a continuación:

- ESSAL S.A. : N° 676 de 28.07.2014. Certifica que se recepcionaron en conformidad las obras de urbanización de Agua Potable y Alcantarillado de aguas servidas del Loteo Altos de Pilauco de etapa 8T y que incluyen (tramo de 131,33 ml.) la etapa 9T.
- SAESA : N° 1019/2014- WF198681 de 24.12.2014. Certifica que han ejecutado las obras para el suministro de energía eléctrica de la Etapa 9T correspondiente a 12 viviendas.

- SEC : TE2 N° 944913 de 04.11.2013. Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público. (Calle 5 - Paihuen).
- SERVIU : N° 013 de 09.01.2015. Certifica que la Constructora Pehuenche S.A. ha ejecutado la pavimentación y aguas lluvias de: Calle 5 (Paihuen), desde lote 105 hasta lote 110 en su faja sur y desde lote 97 hasta lote 102 en su faja norte.
- ORNATO : N° 07 de 25.06.2014 del Depto. de Parque y Jardines, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Osorno que certifica que se da cumplimiento a las obras de ornato de las áreas verde F y G (según plano recepción de loteo) y que son parte de la etapa en cuestión.
- TRÁNSITO : N° 08 de 12.01.2015 de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad. Certifica que se ha realizado la instalación de señales verticales y demarcaciones conforme a la Normativa vigente del MINTRATEL, incluida la Etapa 9T.

Se autoriza la enajenación por separado de los siguientes 12 lotes:

ETAPA 9T			
LOTE N°	m2	LOTE N°	m2
97	163,80	105	165,55
98	163,80	106	165,10
99	163,80	107	165,01
100	163,80	108	165,87
101	163,80	109	165,77
102	163,80	110	167,04

Las superficies destinadas a pasajes, calles, avenidas, áreas verdes y espacios públicos en general, pasarán a ser parte del Plan Regulador Comunal al cursarse la recepción definitiva de las obras de urbanización, según lo indica el Artículo 2.2.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

El Propietario, primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.

Los Proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios.

